

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

143

Nº **178**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 204/09. adj. Dto. Pcial N°
1430/09. que ratifica el Compromiso de Ges-
tión Anual N° 13.823, ref. a Plan de activida-
des propuestas por las pcias para fortalecer
las funciones Esenciales y Programas Prioriza-
dos de Salud Pública, suscripto con la Uni-
dad de Coordinación General de Proyecto de
Funciones Esenciales y Programas prioritario de Salud.

- F. E. S. P. -

Entró en la Sesión de :

27 AGO. 2009

Girado a Comisión N°

P/2

Orden del día N°

AD

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

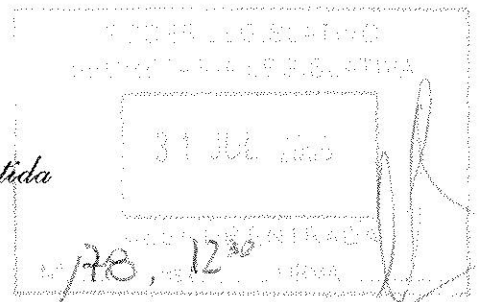
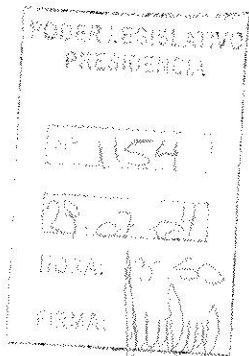
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus terminos el Compromiso de Gestión Anual, ~~del~~ ~~Convenio Marco~~ registrado bajo el N° 13.823, referente a fortalecer las Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, celebrado entre Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto provincial N° 1430/09

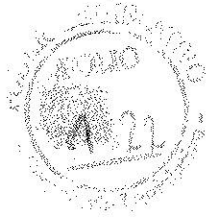
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



NOTA N° 204
GOB.



USHUAIA, 21 JUL. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1430/09, por el cual se ratifica el Compromiso de Gestión Anual registrado bajo el N° 13823, celebrado con la Unidad de Coordinación General de Proyecto de Funciones Esenciales y Programas priorizados de Salud Pública – F.E.S.P.-, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S _____ D

*Receivido, 30/07/09
Jose O. Rios, su jefe de
o sus efectos*

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Viceministro 1°
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 JUL. 2009

VISTO el expediente N° 013602-MS/07, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Compromiso de Gestión Anual, suscripto entre la Unidad de Coordinación General del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas priorizados de Salud Pública -F.E.S.P.-, representado por el Sr. Coordinador General, Dr. Héctor Daniel CONTI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO.

Que el mismo fue celebrado con fecha tres (3) de abril de 2009 y se encuentra registrado bajo el N° 13823.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

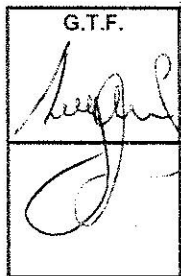
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Compromiso de Gestión Anual, registrado bajo el N° 13823, suscripto el día tres (3) de abril de 2009, entre la Unidad de Coordinación General del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas priorizados de Salud Pública - F.E.S.P.-, representado por el Sr. Coordinador General, Dr. Héctor Daniel CONTI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105°, inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1430/09




[Signature]
Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

[Signature]
MARÍA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y L.

COMPROMISO DE GESTIÓN ANUAL


Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro B.L. y T.

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 12 de septiembre de 2007 la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) el Convenio Marco para la implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública.
- 2) De conformidad a lo estipulado en dicho Convenio Marco las partes deben suscribir un Compromiso de Gestión Anual que tiene por objeto establecer las actividades a desarrollar anualmente y fijar metas para lograr el mejoramiento en la ejecución provincial de las Funciones Esenciales y Programas priorizados de Salud Pública.

El MSN, a través de la Unidad Coordinadora, en adelante la UC, por una parte, representado por el Dr. Héctor Daniel Conti en su carácter de Coordinador, y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por la Dra. María Grieco, en su carácter de Ministro de Salud de la Provincia, en adelante el MSP, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión Anual para el año 2009 sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA

FORTALECIMIENTO PROVINCIAL DE LAS FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS PRIORIZADOS DE SALUD PÚBLICA

1.a) Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el presente año el Plan de Actividades propuestas por las provincias para fortalecer las Funciones Esenciales y Programas priorizados de Salud Pública que, como Anexo I, integrará el presente Compromiso.

1.b) Para fortalecer las Funciones Esenciales en las Provincias, el MSN se compromete a llevar adelante los procesos administrativos de aquellas contrataciones comprendidas por los siguientes rubros: vehículos, equipamiento informático, equipamiento de laboratorio, generadores de electricidad, sistema de posicionamiento global (GPS), consultorías y capacitación, y demás bienes muebles. La UC se compromete a informar oportunamente al MSP, las especificaciones técnicas y cantidades adquiridas que serán provistas a la Provincia.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro B.L. y T.

1.c) El MSP se compromete a financiar a través de los fondos disponibles en la cuenta bancaria provincial FESP el resto de rubros no contemplados en el inc. anterior y contemplados en el Plan de Actividades propuestas por las provincias (ANEXO I) y a llevar adelante los procesos tendientes para la incorporación al patrimonio provincial de los bienes recibidos y a destinarlos y utilizarlos en los términos del Proyecto.

1.d) El MSP y la UC se comprometen a realizar un nuevo Plan de Actividades Prioritarias una vez realizada la evaluación para la medición de desempeño de los programas provinciales, de manera articulada con los Programas Priorizados, el cual pasará a formar parte del presente como ANEXO IV a través de la firma de una addenda que deberá ser celebrada por las mismas autoridades que suscriben el presente.

SEGUNDA

BIENES E INSUMOS MÉDICOS

2.a) El MSN se compromete a llevar adelante los procesos administrativos tendientes a la adquisición de los bienes e insumos médicos que se detallan en el Anexo I del Compromiso de Gestión Anual firmado en 2007.

2.b) El MSN se compromete a informar oportunamente en forma fehaciente al MSP, a través de la UC, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes e insumos adquiridos y que serán provistos a la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

2.c) El MSP se compromete a llevar adelante los procesos tendientes para la incorporación al patrimonio provincial de los bienes recibidos y a destinarlos y utilizarlos en los términos del Proyecto.

TERCERA

SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INSUMOS

3.a) El MSP se compromete a colaborar con el MSN en la implementación del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Insumos (SSMI), inicialmente referido al Programa Nacional de Inmunizaciones, al Programa Nacional de Sangre Segura y al Programa Nacional de Tuberculosis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

FECHA..... 02 JUL 2009

BAJO Nº..... 13823



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registros N.º y T.



CUARTA
EMERGENCIA SANITARIA

- 4.a) El MSP podrá requerir en forma fundada al MSN la declaración de la Provincia o de áreas de la misma en Emergencia Sanitaria, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo.
- 4.b) El MSN se compromete a analizar la solicitud efectuada por el MSP y oportunamente a informar fehacientemente la decisión adoptada.
- 4.c) Declarada por el MSN la Emergencia Sanitaria en la Provincia o en áreas de la misma, el MSP se compromete a implementar los respectivos Planes de Respuesta de Emergencia definidos por los Responsables de las Direcciones y Programas Nacionales involucrados en el Proyecto y que obran como Anexo II del Compromiso de Gestión Anual firmado en 2007 y el MSN se compromete a colaborar con el MSP en su implementación.

QUINTA


PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS

(Cláusula específica para Provincias incorporadas en el MPPI: Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán)


- 5.a) El MSP se compromete a implementar y evaluar hasta el 30 de Junio del 2009 el Plan para Pueblos Indígenas aprobado como Anexo II en el Compromiso de Gestión Anual 2008.
- 5.b) El MSP y la UC se comprometen a realizar un nuevo Plan para Pueblos Indígenas una vez finalizado y evaluado la ejecución del PPI 2008, el cual pasará a formar parte del presente como ANEXO II a través de la firma de una addenda que deberá ser celebrada por las mismas autoridades que suscriben el presente antes del 31 de Julio de 2009.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registros N.º y T.



ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

6.a) Las PARTES acuerdan el Nomenclador de Actividades de Salud Pública (ASP) y el costo reembolsable de cada una de las ASP que obra como Anexo III del presente y de acuerdo a lo establecido del Manual Operativo (ANEXO VIII).

6.b) El MSP estima la realización trimestral de las ASP que se detallan en el Anexo IV de la presente.

SEPTIMA**REEMBOLSO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA**

7.a) El MSP podrá solicitar a la UC el reembolso de las ASP ejecutadas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

7.b) Los reembolsos a efectuar por la UC serán depositados en la Cuenta bancaria del MSP denominada "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública" destinada exclusivamente al PROYECTO conforme se dispone en el Reglamento Operativo.

7.c) El reembolso a realizar por la UC al MSP será el que corresponda al valor de las ASP ejecutadas y hasta la cantidad máxima total establecida para cada ASP para la jurisdicción, conforme surge del Anexo VII del Compromiso de Gestión Anual firmado en 2007, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

7.d) Brecha de ASP: la brecha que determina la cantidad máxima de ASP que podrá realizar por período es la diferencia existente entre la ejecución de una ASP antes del inicio del proyecto (2006) y la cantidad deseable u óptima a ser lograda en cada año de ejecución del mismo. Las brechas de ASP estarán reflejadas en el presente como Anexo III. Los cálculos de las cantidades deseables u óptimas para cada ASP, realizados durante la preparación del proyecto, responden a datos demográficos, epidemiológicos y sanitarios proporcionados por cada Provincia y validados por la Nación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

El Ministerio de Salud de la Provincia se compromete a identificar y diferenciar aquellas ASP del Plan de Trabajo que corresponden a la línea de base y aquellas que pertenecen a la brecha. Estas últimas de acuerdo a las condiciones determinadas por los protocolos del Anexo VIII y matriz de ASP para la auditoría externa concurrente.

A los efectos del registro y facturación de las ASP se aplican los siguientes criterios:

- Los cálculos de brechas de ASP son anuales y la afectación de una ASP a un determinado año se realiza por fecha de devengamiento o realización. Por ende, las ASP devengadas en un determinado año se aplican contra la brecha del año en el cual se ejecutaron.
- De acuerdo al Manual Operativo existe un máximo de 6 meses para solicitar la liquidación de una ASP a la UC, contando desde la fecha de devengamiento o realización.

OCTAVA

DÉBITOS Y MULTAS

8.a) El incumplimiento total o parcial por falseamiento, error u omisión de los requisitos de ejecución de las ASP conforme los Protocolos de Ejecución, generará la aplicación de débitos y multas según lo establecido en el Reglamento Operativo.

8.b) Los débitos y multas serán deducidos del monto que corresponda reembolsar al MSP en el período de pago de ASP inmediato posterior al que se detecte la situación que motivó la aplicación de dichos débitos / multas.

NOVENA

INDICADORES PROVINCIALES CUATRIANUALES CON MEDICIÓN DE MEDIO TÉRMINO


9.a) El MSP toma conocimiento de los Indicadores Provinciales Cuatrianuales del PROYECTO acordados entre el MSN y el BIRF; y que tendrán una medición de Medio Término sobre metas parciales:

9.a.1) Programa Nacional de Inmunizaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.S. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



i) Ninguna Provincia con menos del 95% de la población de hasta 12 meses inmunizada (DPT-Hib, BCG, Triple Viral, HB).

9.a.2) Dirección Nacional de Epidemiología - Vigilancia

i) 90% de casos investigados del total de casos notificados de sarampión, rubéola y SUH.

9.a.3) Programa Nacional de Tuberculosis

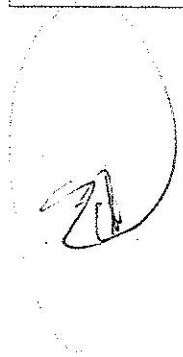
i) 85% de pacientes diagnosticados (Examen Directo+) están bajo tratamiento regular de acuerdo a normas DOTS.

9.a.4) Programa Municipios Saludables

i) 750 Municipios miembros de la Red, 400 titulares, 100 de NOA y NEA.

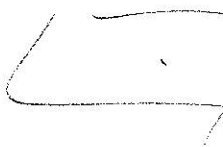
9.b) El MSP se compromete a realizar las acciones necesarias durante el año 2009 para dar cumplimiento a las metas de los Indicadores Provinciales que a continuación se detallan:

Indicadores Intermedios Tierra del Fuego						
COMPONENTE 3						
Programa	Indicador		L.Base	Fuente	2008	2009
PAI	Ninguna Provincia con menos del 95% de la población de hasta 12 meses inmunizada en cada una de las siguientes vacunas (Cuadruple, Triple viral, hep.b)	(DPT-Hib)	100%	PNI	100%	100%
		BCG	100%		100%	100%
		Triple Viral	100%		100%	100%
		HB	100%		100%	100%
VIGILANCIA	90% de casos investigados del total de casos notificados en rubéola, sarampión y enfermedades transmitidas por alimento SUH	Sarampión	100%	SNV	100%	100%
		Rubéola	0%		90%	70% *
		SUH	0%		90%	70% *



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

TBC	85% de pacientes diagnosticados (Exámen Directo +) están bajo tratamiento regular de acuerdo a normas DOTS.	95%	PNTBC	95%	95%
MUNICIPIOS SALUDABLES	750 Municipios miembros de la Red. 400 titulares (100 de NOA /NEA)	2	MCS	2	3

* Este indicador tenía línea base 0 para todas las provincias en 2006. La meta esperada para 2008 debía ser del 50% (por error se planteó como del 90%) y la de 2009 corresponde a incrementar al 70% los casos investigados de Rubéola y SUH

9.c) El cumplimiento de las metas indicadas en el Acápite 9.b) será evaluado por la UC y por los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto.

9.d) El MSP se compromete a remitir a la UC y a los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto la información concerniente a la evolución de las metas referidas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

9.e) La Auditoria Externa Concurrente será la encargada de auditar oportunamente el cumplimiento de las metas de los Indicadores de Medio Término (Acápite 9.b – Metas 2009), de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

DÉCIMA
INDICADORES DE MONITOREO

10.a) El MSP se compromete al cumplimiento de las siguientes metas para los Indicadores de Monitoreo que a continuación se detallan:

C1				
Programa/Función	Indicador	L.Base	Fuente	2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

GILBERTO B. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Base de Datos
 10

VIGILANCIA	Cantidad total de Nodos, (C2, UC, SIVILA) con Módulos del SNVS en funcionamiento sobre el total de nodos implementados.	2349 nodos 27%	SNVS	75%
SIDA	Cantidad de jurisdicciones y Hospitales en red con el Programa Nacional	0	PNS	100% de las jurisdicciones en red con el Programa Nacional e incorporación de 40% de Hospitales
PROMOCION	Cantidad de provincias con equipos interdisciplinarios constituidos en Promoción de la Salud y Educación para la Salud	0	DNPP	12
C3				
SSYPR	Cantidad de Servicios de SSYPR Supervisados	-	PNSSYPR	3
CHAGAS	Nº de Viviendas fumigadas con ataque químico	-	DNE	-
SANGRE	Nº de colectas realizadas alcanzando el % del requerimiento de donaciones anuales provinciales.	-	PNS	8

10.b) La UC y los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto serán los encargados de evaluar anualmente el cumplimiento de estos indicadores, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

10.c) El MSP se compromete a remitir a la UC y a los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto la información concerniente a la evolución de los citados indicadores conforme lo establecido en el Reglamento Operativo.

10.d) El MSP se compromete a trabajar el instrumento de medición de desempeño de Programas Priorizados, con el fin de medir las Funciones Esenciales al finalizar el proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Base de Datos

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

DÉCIMO PRIMERA
CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

11.a) El MSP se compromete a remitir a la UC toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente, y asimismo a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo *in situ* que definan como necesarias la UC, los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto, la Auditoría Externa Concurrente, la Organización Panamericana de la Salud y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines por la UC.

11.b) La UC por sí o por quien ésta designe se encuentra facultada para monitorear regularmente el cumplimiento del presente Compromiso de Gestión Anual. Frente a posibles riesgos de desvíos de las metas acordadas, la UC se encuentra facultada a informarlo al MSP pudiendo asesorarlo sobre los cursos de acción correctivos.

DÉCIMA SEGUNDA
RESTITUCIÓN DEL ADELANTO DE FONDOS A LA NACION

12.a) Los fondos referidos en la Cláusula Décimo Tercera del Compromiso de Gestión Anual firmado en el año 2007, comenzaron a ser restituidos al MSN a partir del 3er trimestre de 2008 y se continuará con el cronograma que a continuación se detalla:

Trimestre	Cuota / % restitución
1er Trimestre 2009	Cuota 3 de 6 del adelanto total (15% o hasta donde alcance)
2do Trimestre 2009	Cuota 4 de 6 del adelanto total (18% o hasta donde alcance)
3er Trimestre 2009	Cuota 5 de 6 del adelanto total (22% o hasta donde alcance)
4to Trimestre 2009	Cuota 6 de 6 del adelanto total (resto del adelanto)

12.b) Si los reembolsos que corresponden realizar al MSP por ASP ejecutadas correctamente en cada uno de los trimestres mencionados resultaran insuficientes para cubrir el porcentaje del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro

adelanto de fondos que debiera ser restituido a la Nación, la UC se reserva el derecho de restringir, en esa misma proporción, la cuota parte del Componente I B del Proyecto disponible para la Provincia.

**DÉCIMO TERCERA
CONSTITUCION DE DOMICILIOS**

12

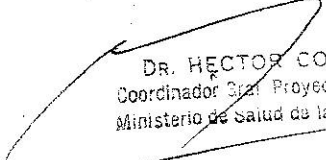
13.a) A los efectos del presente Compromiso de Gestión Anual las PARTES constituyen los siguientes domicilios donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

13.b) La Unidad Coordinadora del Proyecto FESP en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego en San Martín 450 1º piso en la ciudad de Ushuaia.

**DECIMO CUARTA
VIGENCIA**


El presente compromiso anual tendrá vigencia entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.


Dra. María Hilda GRISCO
Ministro de Salud


DR. HECTOR CONTI
Coordinador Gral Proyecto Fesp
Ministerio de Salud de la Nación

04/07/2009 - Se dejó constancia que el presente convenio fue rubricado a los 3 días del mes de abril de 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. María Hilda GRISCO
Ministro de Salud


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro

PLAN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LAS PROVINCIAS
PARA FORTALECER LAS FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS PRIORIZADOS DE
SALUD PÚBLICA

TIERRA DEL FUEGO

"INFORMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD DE TIERRA DEL FUEGO - HISTORIA CLÍNICA ÚNICA PROVINCIAL"

Objetivo

Informatización del Sistema de Salud de Tierra del Fuego - Historia Clínica Única provincial

En el marco de la definición de funciones esenciales de la salud pública propuesta por la OMS, este proyecto está relacionado con las FESP:

1. Seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud;
2. Vigilancia de la Salud Pública, investigación y control de riesgos;
3. Fortalecimiento de la capacidad de regulación;
7. Evaluación y promoción del acceso equitativo a los servicios de salud;
9. Garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud;
10. Investigación en salud pública.

Por otra parte dado que es un proyecto transversal que resulta en un beneficio de acceso universal para toda la población, será de utilidad para todos los Programas priorizados que se desarrollan en la Provincia de Tierra del Fuego.

Resultados esperados

El mejoramiento del sistema de información de salud en Tierra del Fuego, es una necesidad prioritaria. El proceso de renovación de la APS, entendida como estrategia transversal que incluye los diferentes niveles de atención, se orienta -entre otros aspectos- a la nominalización de la población y a su georeferenciamiento. Tierra del Fuego tiene características particulares, que facilitan la implementación de un sistema de información basado en la generación de datos a partir de una historia clínica electrónica provincial, única. En la Provincia hay dos zonas sanitarias, con sendos Hospitales Generales y -por el momento- 13 Centros de Atención Primaria. Si bien el sector público concentra la mayor parte de la asistencia, el privado está representado por 3 clínicas -con internación- y múltiples consultorios particulares.

En función de las prioridades establecidas y del número relativamente pequeño de población (aproximadamente 120.000 habitantes), resulta factible (a la vez que altamente positivo) el desarrollo de un sistema de información cuyo eje sea la Historia Clínica Única Electrónica, disponible vía Web para todos los efectores (públicos y privados),

La Historia Clínica Única Electrónica (HCUE), será un instrumento que permitirá integrar todo el cuidado de la salud de la población de Tierra del Fuego a través de los distintos niveles de atención, las especialidades y los estudios complementarios, abarcando a los prestadores de los tres subsistemas. Facilitará la nominalización de la población, su georeferenciamiento, la integración de información sanitaria, social y administrativa, la identificación de población vulnerable, la comunicación entre efectores, la instrumentación de normas de garantía de calidad, la protocolización de intervenciones basadas en evidencia, entre otros aspectos relevantes, mejorando la calidad de la atención médica de la población

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro G. I. F. T.

G. T. F.

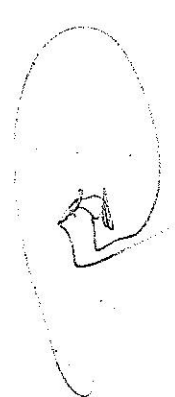
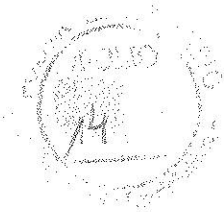
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 02 III 2009...

ANEXO II Nº 13823

GILBERTO H. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro S.E. y T.

PLAN PARA POBLACIONES INDÍGENAS APROBADO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO H. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro S.E. y T.



COSTO REEMBOLSABLE DE LAS ASP

TIERRA DEL FUEGO								
Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Cobertura a actual	Cobertura objetivo	Brecha de cobertura (1)	Costo operativo provincial (2)	Costo total (3)= (1)*(2)
PAI	1	Dosis Aplicada de vacuna en niños de 6 años de BCG según esquema regular	Dosis aplicada	2,225	2,300	75	0.75	56
	2	Dosis Aplicada de vacuna en niños de 6 años en SABIN según esquema regular - en vacunatorio	Dosis aplicada	1,566	1,610	44	0.75	33
	3	Dosis Aplicada de vacuna en niños de 6 años en SABIN según esquema regular - extramuros	Dosis aplicada	671	690	19	10.75	203
	4	Dosis Aplicada de vacuna en niños de 6 años en TRIPLE BACTERIANA (DTP) según esquema regular - en vacunatorio	Dosis aplicada	1,580	1,610	30	0.75	23
	5	Dosis Aplicada de vacuna en niños de 6 años en TRIPLE BACTERIANA (DTP) según esquema regular - extramuros	Dosis aplicada	677	690	13	10.75	139
	6	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 6 años en Triple Viral según esquema regular - en vacunatorio	Dosis aplicada	1,201	1,610	409	0.75	307
	7	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 6 años en Triple Viral según esquema regular - extramuros	Dosis aplicada	515	690	175	10.75	1,883
	8	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 11 años en HE-B según regular - en vacunatorio	Dosis aplicada	2,625	4,891	2,266	0.75	1,699
	9	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 11 años en HE-B según regular - extramuros	Dosis aplicada	1,125	2,096	971	10.75	10,439
	10	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 11 años en Triple Viral según esquema regular - en vacunatorio	Dosis aplicada	604	1,630	1,026	0.75	770
	11	Dosis Aplicada de vacuna en niños y niñas de 11 años en Triple Viral según esquema regular - extramuros	Dosis aplicada	259	699	440	10.75	4,728

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro S.P. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 C.A. 118.00
 1,416


Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Cobertura actual	Cobertura objetivo	Brecha de cobertura (1)	Costo operativo provincial (2)	Costo total (3)= (1)*(2)
	12	Supervision de vacunatorio	Vacunatorio supervisado	-	12	12		
Chagas	13	Fumigacion viviendas con ataque quimico	Vivienda fumigada	-	-	-	43.73	-
	14	Vigilancia viviendas	Vivienda vigilada	-	-	-	21.87	-
	15	Control y vigilancia niños y niñas de 6 a 14 años	Persona vigilada o testada	-	-	-	10.00	-
Dengue	16	Vigilancia vectorial en municipio de alto riesgo	localidad vigilada (por manzana)	-	-	-	22.00	-
	17	Detección de casos de dengue	Persona testeada	-	-	-	10.00	-
	18	Supervision de servicios control dengue	Servicios supervisados	-	-	-	118.00	-
TBC	19	Tratamiento de TBC con DOT. (Tratamiento directamente observado) 1ra.Fase	Paciente con DOT (1ra.fase)	18	19	1	45.00	45
	20	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) 2da.Fase	Paciente con DOT (2da.fase)	18	19	1	90.00	90
	21	Busqueda de casos de TBC	Baciloscopia efectuada	784	591	0	10.00	-
	22	Supervision de servicios tratamiento DOT	Servicio con tratamiento DOT supervisado	-	13	13	118.00	1,534
Sangre Segura	23	Operativo colecta de sangre de donante voluntario habitual (25 donantes)	Operativo realizado	-	9	9	1,020.00	9,180
VIH e ITS	24	Proceso de Implementación del Plan Preventivo de VIH en Unidades Penitenciarias	Convenio firmado	-	1	1	1,500.00	1,500
	25	Sensibilización y Capacitación en VIH/SIDA e ITS de diferentes actores relacionados con la población carcelaria	Jornadas	-	12	12	600.00	7,200
	26	Sensibilización y Educación en Hombres que tienen Sexo con Hombres y Transexuales	Jornadas Preventivas	-	5	5	1,200.00	6,000
	27	Sensibilización y Educación en Trabajadoras/es Sexuales	Jornadas Preventivas	-	8	8	1,200.00	9,600
	28	Sensibilización y Educación en las y los Adolescentes	Jornadas Preventivas	-	10	10	1,200.00	12,000


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Ejecución de P.T.

Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Cobertura a actual	Cobertura objetivo	Brecha de cobertura (1)	Costo operativo provincial (2)	Costo total (3)= (1)*(2)
	29	Supervisión de Centros de Consejería, prevención y testeo voluntario	Centro Supervisado	-	-	-	-	-
Salud Sexual Y Procreación Responsable	30	Jornadas de actualización profesional en SSyPR	Jornada	-	7	7	1,200.00	8,400
	31	Supervisión servicios de SSyPR	Servicio supervisado	-	6	6	118.00	708
Vigilancia	32	Supervisión nodos vigilancia centinela	Supervisión capacitante	3	9	6	118.00	708
	33	Supervisión nodos de notificación obligatoria	Supervisión capacitante	3	5	2	118.00	236
	34	Supervisión Laboratorio (SIVILA)	Supervisión capacitante	3	28	25	118.00	2,950
Municipios Saludables	35	Jornadas en participación local	Jornada	-	1	1	1,800.00	1,800
Emergencias y desastres	36	Preparación de planes para situaciones de desastres	Plan Preparado	1	2	1	3,000.00	3,000
	37	Ejercicios de simulacros hospitalarios para situaciones de desastres	Simulacro realizado	1	3	2	9,000.00	18,000
Regulación	38	Autoevaluación Categorizante de Hospital Público	Hospital evaluado	-	2	2	350.00	700
	39	Habilitación Categorizante de Hospital Público	Hospital público habilitado	-	1	1	350.00	350
	40	Autoevaluación y Habilitación de CAPS	CAPS autoevaluado y habilitado	-	6	6	350.00	2,100
	41	Supervisión en el cumplimiento de política de medicamentos	Farmacia supervisada	-	15	15	118.00	1,770
Prevención de adicciones	42	Prevención de adicciones en grupos vulnerables	Evento	-	12	12	2,500.00	30,000
Promoción	43	Feria de actividad física	Feria realizada	-	30	30	2,500.00	75,000
	44	Feria de promoción de la salud	Feria realizada	-	30	30	2,500.00	75,000
	45	Espacio libre de humo	Espacio certificado	-	16	16	500.00	8,000
								297,567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 y Registro


 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.M. y T.

REALIZACIÓN TRIMESTRAL DE ASP COMPROMETIDAS POR LA PROVINCIA

Plan de Trabajo Anual del Compromiso de Gestión 2009								
Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Brecha de cobertura	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
PAI	1	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con BCG según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	75	-	-	-	-
PAI	2	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	44	-	-	-	-
PAI	3	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular fuera del servicio.	Dosis aplicada	19	-	-	-	-
PAI	4	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	30	-	-	-	-
PAI	5	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular fuera del servicio.	Dosis aplicada	13	-	-	-	-
PAI	6	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	409	-	-	-	-
PAI	7	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	175	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.M. y T.

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro de P. y T.

Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Brecha de cobertura	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
PAI	8	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con HE-B según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	2,266		600	600	466
PAI	9	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con HE-B según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	971	-	-	-	-
PAI	10	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	1,026	-	-	-	-
PAI	11	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	440	-	-	-	-
PAI	12	Supervision de vacunatorio	Vacunatorio supervisado	12	-	4	4	4
Chagas	13	Fumigacion viviendas con ataque químico	Vivienda fumigada	0	-	-	-	-
Chagas	14	Vigilancia viviendas	Vivienda vigilada	0	-	-	-	-
Chagas	15	Control y vigilancia niños y niñas de 6 a 14 años	Persona vigilada o testada	0	-	-	-	-
Dengue	16	Vigilancia vectorial en municipio de alto riesgo	localidad vigilada (por manzana)	0	-	-	-	-
Dengue	17	Detección de casos de dengue	Persona testeada	0	-	-	-	-
Dengue	18	Supervision de servicios control dengue	Servicios supervisados	0	-	-	-	-
TBC	19	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) <u>Ira.Fase</u>	Paciente con DOT (Ira.fase)	1	-	-	1	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro de P. y T.

GILBERTO B. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Brecha de cobertura	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
TBC	20	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) 2da.Fase	Paciente con DOT (2da.fase)	1	-	-	1	-
TBC	21	Busqueda de casos de TBC	Baciloscopia efectuada	0	-	-	-	-
TBC	22	Supervision de servicios tratamiento DOT	Servicio con tratamiento DOT supervisado	13	0	5	5	3
Sangre Segura	23	Operativo colecta de sangre de donante voluntario habitual (25 donantes)	Operativo realizado	9	-	-	-	-
VIH e ITS	24	Proceso de Implementación del Plan Preventivo de VIH en Unidades Penitenciarias	Convenio firmado	1	0	0	0	1
VIH e ITS	25	Sensibilización y Capacitación en VIH/SIDA e ITS de diferentes actores relacionados con la población carcelaria	Jornadas	12	0	1	1	0
VIH e ITS	26	Sensibilización y Educación en Hombres que tienen Sexo con Hombres y Transexuales	Jornadas Preventivas	5	0	0	0	0
VIH e ITS	27	Sensibilización y Educación en Trabajadoras/es Sexuales	Jornadas Preventivas	8	0	2	2	0
VIH e ITS	28	Sensibilización y Educación en las y los Adolescentes	Jornadas Preventivas	10	0	4	4	2
VIH e ITS	29	Supervisión de Centros de Consejería, prevención y testeo voluntario	Centro Supervisado	0	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro

FECHA... 02 JUL 2009

BAJO N° 13823

Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Brecha de cobertura	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Salud Sexual Y Procreacion Responsable	30	Jornadas de actualización profesional en SSyPR	Jornada	7				
					1	3	2	1
Salud Sexual Y Procreacion Responsable	31	Supervision servicios de SSyPR	Servicio supervisado	6				
					0	2	2	2
Vigilancia	32	Supervisión nodos vigilancia centinela	Supervisión capacitante	6	-	-	-	-
Vigilancia	33	Supervisión nodos de notificación obligatoria	Supervisión capacitante	2	-	-	-	-
Vigilancia	34	Supervision Laboratorio (SIVILA)	Supervisión capacitante	25	-	-	-	-
Municipios Saludables	35	Jornadas en participación local	Jornada	1				
					0	0	1	0
Emergencias y desastres	36	Preparación de planes para situaciones de desastres	Jornada	1				
					0	1	0	0
Emergencias y desastres	37	Ejercicios de simulacros hospitalarios para situaciones de desastres	Simulacro realizado	2				
					1	0	0	1
Regulación	38	Autoevaluación Categorizante de Hospital Público	Hospital evaluado	2				
					0	0	1	1
Regulación	39	Habilitación Categorizante de Hospital Público	Hospital público habilitado	1				
					0	0	0	1
Regulación	40	Autoevaluación y Habilitación de CAPS	CAPS autoevaluado y habilitado	6				
					0	2	2	2
Regulación	41	Supervisión en el cumplimiento de política de medicamentos	Farmacia supervisada	15				
					0	5	5	5
Prevención de adicciones	42	Prevención de adicciones en grupos vulnerables	Evento	12				
					2	4	4	2
Promoción	43	Feria de actividad física	Feria realizada	30				
					0	10	10	10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro S.F. y T.


G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 02 JUL, 2009

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Central y Registro-S.S. y T.

FECHA.....
 BAJO Nº..... 13823

Promoción	44	Feria de promoción de la salud	Feria realizada	30	0	10	10	10
Promoción	45	Espacio libre de humo	Espacio certificado	16	0	5	5	6




 Dra. María Inés GRIECO
 Ministro de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Central y Registro-S.S. y T.